



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PUBLICACIONES DE INTERÉS LOCAL EDITADAS POR AYUNTAMIENTOS PARA EL AÑO 2017

1. Objeto:

Subvenciones para publicaciones de interés local editadas por ayuntamientos para la anualidad 2017, de acuerdo con las bases específicas reguladoras de subvenciones para publicaciones de interés local editadas por ayuntamientos (2017/741), aprobadas por el Pleno el día 21 de febrero de 2017 y publicadas en el BOP núm. 39, del día 24 de febrero de 2017.

2. Destinatarios:

Los destinatarios de esta línea de subvenciones son los ayuntamientos y los organismos que de ellos dependen, así como las entidades municipales descentralizadas del ámbito de las comarcas gerundenses.

3. Solicitudes:

Los ayuntamientos y los organismos que de ellos dependen, así como las entidades municipales descentralizadas del ámbito de las comarcas gerundenses, podrán presentar una única solicitud de subvención en esta convocatoria.

4. Créditos presupuestarios:

El importe total inicialmente destinado a esta convocatoria es de 45.000 €. Las subvenciones irán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto general de la Diputació de Girona para el año 2017 que se detalla a continuación:

COMUNICACIÓN CULTURAL		
<i>Línea de ayudas</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>
Subvenciones para publicaciones de interés local editadas por ayuntamientos	503/3340/46201	45.000 €

Esta convocatoria podrá incrementarse con una cuantía adicional, derivada del aumento del crédito presupuestario previsto inicialmente en la aplicación detallada en el cuadro anterior, mediante una modificación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cantidad adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Evaluadora, se propondrá concederla entre los solicitantes que no se hubieran podido atender por carencia de disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación establecida por la Comisión Evaluadora.

Dado que esta convocatoria se tramita en el periodo de exposición pública de las bases específicas reguladoras, queda condicionada a su aprobación definitiva.



5. Plazo y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el 15 de mayo de 2017.

Las solicitudes deben presentarse mediante el modelo normalizado que se encuentra en la web de la Diputació de Girona (modelo de solicitud de subvención: “Subvenciones para publicaciones de interés local editadas por ayuntamientos”), a través de la modalidad siguiente:

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: con la firma electrónica con certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, a través de la plataforma EACAT.

Las subvenciones concedidas deberán justificarse dentro del plazo que finaliza el 30 de noviembre de 2017 mediante la presentación de la cuenta justificativa, según el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat, apartado “Documentación”).

6. Resolución y notificación:

La propuesta de resolución será sometida a consideración de la Junta de Gobierno, órgano que resolverá definitivamente, si procede, en varios actos, el otorgamiento de subvenciones.

a) Se notificará la resolución de modo individualizado a todos los beneficiarios, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en la que se haya resuelto.

b) La Junta de Gobierno de la Diputació deberá emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la finalización del periodo de presentación de las solicitudes.

7. Régimen de recursos:

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de modo potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación.

8. Publicidad:

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació de Girona, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y en la web corporativa.

Así mismo, en el supuesto de que se apruebe una cuantía adicional, el órgano concedente tendrá que publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva en los mismos medios que la convocatoria inicial.